



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

**Ref.: Divisorio – Auto requiere por última vez secuestre
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00266-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Tener en cuenta que el traslado del avalúo del inmueble objeto del presente asunto venció en silencio.

2°. Requerir por **última vez** al secuestre **TRANSLUGON LTDA, so pena de ser relevado del cargo e incurrir en causal de exclusión de la lista**, para que en el término de **3 días contados a partir de su enteramiento**, cumpla con lo ordenado en los numerales 2° y 3° del auto calendarado 22 de junio de 2021 (*Archivo 014 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), esto es, aportar copia de la garantía constituida para garantizar el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de perjuicios por la indebida administración de bienes a su cargo (Inc. 3° del Núm. 1° del artículo 48 del C.G.P.), y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Por Secretaría, notifíquese lo anteriormente ordenado al secuestre actuante, por el medio más expedito y eficaz, dejando las constancias pertinentes en el plenario. Vencido el aludido término retornen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **176** fijado hoy **29/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ad53b772dc768c841298fedefbcea5b5f0fb138f68ada8959d5faf6a1775f6**

Documento generado en 26/11/2021 08:04:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>